

 Institución Educativa Antonia Santos Municipio de Yumbo (V.)	Sistema Integrado de Gestión GESTIÓN DE CALIDAD PROCESO: DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO FTOS: Financieros y de Contabilidad	CÓDIGO: GC-FT:
		VERSIÓN: 2
		FECHA: 01/03/2023
		PAGINA: 1 de 2

OTRO SI No. 01
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. 02-2026

DE ADICCIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
Nº 02-2026 CELEBRADO ENTRE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIA SANTOS Y MILVIA LENY MORENO CARMONA

Entre los suscritos, el rector JORGE ELIECER MAYORQUIN CHALACAN, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.765.472 de Cali (Valle), quien obra en calidad de Ordenador del Gasto de la INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIA SANTOS, con NIT No. 805.009.886-1, nombrado según Resolución No. 115.3.2.0980 del veintiuno (21) de julio del 2025 y posesionado mediante Acta de Posesión No. 115.39 del veintidós (22) de julio de 2025, de la secretaria de Educación Municipal de Yumbo (Valle), quién para efectos de este documento se denominara el CONTRATANTE y de otra parte MILVIA LENY MORENO CARMONA, identificada con cédula de ciudadanía número 29.658.396 de Palmira (Valle), actuando en su propio nombre, quien en adelante se denominara CONTRATISTA, acordamos celebrar el presente otrosí al contrato de prestación de servicios profesionales No. 02-2026, el cual se regirá, por las disposiciones del Acuerdo No. 02 de agosto 29 del 2023, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación del Fondo De Servicios Educativos la Institución Educativa Antonia Santos" y el Estatuto General de Contratación Administrativa (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus correspondientes decretos reglamentarios), de los Decretos 2962 y 1241, de 2013, Decreto 4791 del 2008, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES.

PRIMERA: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIA SANTOS Y EL CONTRATISTA celebraron el 27 de enero de 2026, el contrato de prestación de servicios No. 02-2026, cuyo objeto es "El CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con El CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado como Contador Público en la Institución Educativa Antonia Santos"

SEGUNDA: Debido a que la Institución Educativa requiere continuar con los servicios de contador público durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de la presente vigencia fiscal para suplir la necesidad descrita en los estudios previos.

TERCERO: Teniendo en cuenta lo explicado en el numeral 5 "Valor estimado del contrato" de los estudios previos, en el cual se expone el valor total que se requiere para suplir la necesidad de profesional contador público durante la vigencia 2026 y que en ese momento solo se contaban con recursos de capital SGP por lo que se realizó el proceso contractual con el valor disponible quedando pendiente cubrir los últimos tres meses de la presente vigencia fiscal.

Por las razones expuestas, las partes contratantes.

"El mejoramiento en la Institución Educativa Antonia Santos es un compromiso tuyo y nuestro"
"Cambia tu forma de ver las cosas, y cambiarán las cosas que ves" Wayne Dyer

DIRECCIÓN SEDE PRINCIPAL: Cra 4 No. 7-18 Barrio Belalcázar (Yumbo – Valle) Tel: 669 11 70
WEB: www.ieantoniasantosyumbo.edu.co **CORREO:** sac@ieantoniasantosyumbo.edu.co

 Institución Educativa Antonia Santos Municipio de Yumbo (V.)	Sistema Integrado de Gestión GESTIÓN DE CALIDAD PROCESO: DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO FTOS: Financieros y de Contabilidad	CÓDIGO: GC-FT:
		VERSIÓN: 2
		FECHA: 01/03/2023
		PAGINA: 2 de 2

ACUERDA:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar Clausula primera así: El CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con El CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado como Contador Público en la Institución Educativa Antonia Santos al veintiocho (28) de diciembre del 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR: adicionar el valor del contrato en la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/Cte. (\$5.800.000.00). En consecuencia, el valor total del contrato asciende a la suma de DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/Cte. (\$17.400,000.00), incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

CLÁUSULA TERCERA.-. DURACIÓN O PLAZO: ampliar el plazo del contrato a cuatro (4) meses más al inicial en consecuencia finaliza el veintiocho (28) de diciembre del 2026.

CLÁUSULA CUARTA.-. SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Para respaldar los compromisos derivados del presente otrosí, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 0000000017 del 06 de agosto de 2026.

CLÁUSULA QUINTA: Continúan vigentes las demás estipulaciones del contrato de servicios profesionales No. 02-2026 que no se hayan modificado con este documento.

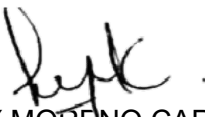
CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente otrosí se entiende perfeccionado con las firmas de quienes intervienen en él.

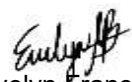
Para constancia se firma por los intervinientes en el Municipio de Yumbo (Valle) a los catorce (14) días del mes de agosto de 2026.

RECTOR.


Lic. JORGE ELIECER MAYORQUIN CHÁLACAN.
16.765.472 de Cali (Valle)

CONTRATISTA.


MILVIA LENY MORENO CARMONA. C.C.
29.658.396 de Palmira (Valle).


Elaboró, Evelyn Franco Bustos
Asesor Jurídico